

CRM/JFA
of

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

RESOLUCIÓN N°
14
FECHA
21 AGO 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto del proyecto correspondiente a la Solicitud N° 10280 / 2026 ingresada con fecha 05.05.2026

RESUELVO

1.- Aprobar la fusión de los predios ubicados en: (En caso de que se fusionen más predios precisar en "7.Notas")

Nombre Vía	N°	Rol SII
ESCANDINAVIA / OSLO	442 / 461	1531-23
LOS MILITARES / OSLO	6493	1531-7
LOS MILITARES	6481	1531-6

según planos y demás antecedentes que forman parte de la Solicitud indicada en la letra C) de los VISTOS.

2.- Otorgar la presente autorización considerando los siguientes antecedentes:

1. Predios

☒ Urbano	☐ Rural		
1.1 Datos Catastrales de los Predios (Llenar solo en caso de contar con esta información, completar en el mismo orden del Resuelvo)			
Plano que da origen al predio*	Localidad/Villa/Población	Manzana	Lote
L-276	CHACRA EL ROSARIO	J	16 Y 17
L-276	CHACRA EL ROSARIO	J	18
L-276	CHACRA EL ROSARIO	J	19

*Indicar el N°, Nombre o código identificador asignado por la dirección de obras respectiva, según su catastro.

2. Solicitante

2.1 Número de Propietarios*	☒ Un Propietario	☐ Más de un Propietario
*De existir más de un propietario, todos ellos con dominio sobre la totalidad de los predios a fusionar, precisar la información en la sección "7.Notas"		
2.2 Individualización del Propietario		
Nombre o Razón Social del Propietario	INMOBILIARIA MAX SPA	
R.U.T. del Propietario	78.241.676-6	
Representante del Propietario	JOSE EDUARDO DIMITRI ZAROR ABUSLEME	
R.U.T. del Representante		

3. Profesionales

3.1 Arquitecto	
Nombre Profesional Responsable	EMILIO SOTO CALOGNE
R.U.T. de Profesional Responsable	
Razón Social de la empresa*	OCTAVIO SOTO Y EMILIO SOTO ARQUITECTOS LTDA.
R.U.T. de la Razón Social	78.023.160-2

*Llenar cuando exista una empresa de arquitectura (persona jurídica) solidariamente responsable.

4. Características de los predios que se solicita fusionar En el caso de solicitar fusionar más predios indicar en "7.Notas"

Predio N°	Superficie (m²)	Frente predial (m)	Existen edificaciones en el Predio	
16	348	16,00	☒ Sí	☐ No
17	465	22,40 Y 19,50	☒ Sí	☐ No
18	425	17,00 Y 25,00	☒ Sí	☐ No
19	400	16,00	☒ Sí	☐ No
			☐ Sí	☐ No

5. Características de la fusión

5.1 Número total de predios que se fusionan	4
5.2 Superficie total del Lote resultante de la fusión (m²)	1.638
5.3 Frente predial del Lote resultante de la fusión (m)	33,00 (LOS MILITARES, 44.50 (OSLO) Y 38,40 (ESCANDINAVIA)

6. Cálculo de derechos

6.1 Cálculo del Monto a pagar			
(a)	SUBTOTAL 1 FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$	2.096
(b)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD*	\$	
(c)	TOTAL DERECHOS MUNICIPALES A PAGAR [(a) - (b)]	(-)	\$
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°		20880273	DE FECHA 19.08.2026

*La letra (b) se debe completar únicamente en el caso que al ingreso de la solicitud se haya consignado un Monto a pagar.

7. Notas (Solo para situaciones especiales)

1.- Esta Reolución aprueba el nuevo plano denominado S-8210 para el lote 18-A con las direcciones ESCANDINAVIA N°444, LOS MILITARES N°6485, OSLO N°463 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. 2.- Se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 08.05.1953 que aprobó el plano L-276. 3.- Cuenta con Certificados de Informaciones Previas N°2022 de fecha 12.06.2025, N°2064 de fecha 16.06.2025 y N°2063 de fecha 16.06.2025. 4.- El Lote 18-A se encuentra afecto a utilidad pública en un ancho de 1.50 mt. por calle Los Militares y cuenta con las siguientes superficies: - Superficie Bruta: 1.638,00 M2 - Superficie Afecta a Utilidad Pública: 49,50 M2 - Superficie Neta: 1.588,50 M2 5.- El plano de fusión presenta una Situación Intermedia que grafica los deslindes de los lotes 16,17,18 y 19 conforme a los Registros de Propiedad inscritos a : - Fojas 24190 número 33859 del año 2026 (lote 16 y 17) - Fojas 24190 número 33860 del año 2026 (lote 19) - Fojas 24191 número 33861 del año 2026 (lote 18) 6.- La presente Resolución contó con Certificado CAIP N°21/2026 del Departamento de Catastro e Informaciones Previas de esta Dirección de Obras Municipales. 7.- Cuenta con Carta de Declaración Jurada suscrita por el Sr. José Eduardo Dimitri Zaror Abusleme, Representante Legal del propietario Inmobiliaria Max SpA, Rut: 78.241.676-6, mediante la cual declara que las edificaciones existentes serán demolidad en su totalidad con el fin de dar origen a un nuevo proyecto de edificación. 8.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC, según corresponda. 9.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc, que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N°171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas si correspondiera. 10.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además las entradas de vehiculos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construccionesy al Artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones. 11.- Se autoriza a archivar el Plano S-8210, y esta resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar el formado.

TIMBRE DOM	FIRMA DOM
	
NOMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	